DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 09-enero-2019

LAVE: SEM006822
OLIO TRAMITE: 176,668

OMBRE: MALO PALOMO JOSE
BICACION: CARRETERA A CHAPALA EXTERIOR: S/N INTERIOR:
OLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
ALLE CRUCE 1: LAS VEGAS
ALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA
IRO: VARIOS PAN DULCE Y BIROTE
UPERFICIE: 1.50 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
IPO DE CUOTA: GENERAL

MPORTE MT2: $ 4.00 mts.
MAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: $846.00
GENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DÍAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE	06:00:51 a	A: 08:00:52 p	VIERNES	SI	DE	06:00:51 a	A: 08:00:52 p
IARTES	SI	DE	06:00:51 a	A: 08:00:52 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:38 a	A: 08:00:39 p
IERCOLES	SI	DE	06:00:51 a	A: 08:00:52 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:38 a	A: 08:00:39 p
UEVES	SI	DE	06:00:51 a	A: 08:00:52 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

BSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
RT431-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MALO PALOMO JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
Este permiso no será valido sino va acompañado del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
El amarre de animales y permanecer con el puesto abierto en la noche
Establecerse en fachadas, banquetas y áreas verdes de uso común en que a juicio de la administración de mercados, no constituyan un peligro para el tránsito de los peatones ni como obstáculo
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a museos, templos, escuelas, hospitales, bomberos y frente a los planteles educativos oficiales
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centrales, bares y expendios de bebidas alcohólicas o cerca de cantinas o de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
Instalarse en zonas rurales ajenas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y templos y a menos de 70 mts. de distancia del perímetro, jardines, canchas y avenidas
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

LIC. ALFREDO CHAUEZ CASILLAS